

## ADENDA No. 01 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA 003 de 2013

**OBJETO.** El Hospital Civil De Ipiales E.S.E. de conformidad con el Estatuto Contractual de fecha 14 de febrero de 2011, se permite informar de la presente invitación pública para contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de conformidad con las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y en el contrato que se celebre para el efecto.

En Ipiales, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2013, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., procede a expedir e integrar a los Términos de Referencia la presente ADENDA, de la siguiente forma a saber:

**PRIMERO.** Se modifica el numeral 7, el cual queda de la siguiente forma:

**7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con la ESE a prestar los siguientes servicios:

ÍTEM	UBICACIÓN	NO. DE TURNOS	HORAS DE TRABAJO
1	Entrada principal (portería)	2	24
2	Acceso a puerta parqueadero	1	24
3	Entrada principal urgencias	1	24
4	Rondero Interno	1	12

Los turnos de 12 horas son diurnos e incluye también los lunes festivos

### ACTIVIDADES:

En la portería, turnos de veinticuatro (24) horas con arma y entre los días lunes a domingo, y en el cual se realizarán las siguientes actividades:

- a) Vigilancia en el día y la noche, incluyendo la requisa en la entrada y salida de vehículos que se encuentren autorizados para su ingreso a la entidad, solicitando el correspondiente sticker distintivo del Hospital para su ingreso.
- b) Revisión de paquetes y bolsos a toda persona que ingrese o egrese de la Institución.
- c) Utilización del garret
- d) Control por el mecanismo de fichas a todos los usuarios que ingresen a las oficinas y realicen visitas en los pisos en los horarios que se encuentren determinados en la Entidad.
- e) Restringir el ingreso de personal con ventas de medicamentos, comestibles, perfumes, ropa, joyas y demás ventas informales.
- f) Contestación del teléfono y suministro de la información necesaria a los usuarios de la Institución.
- g) Realizar las anotaciones según las novedades presentadas en los correspondientes libros radicadores.
- h) Solicitar a los pacientes egresados el recibo de pago y realizar su anotación en el respectivo libro radicator.

- i) Restringir el ingreso de alimentos para usuarios hospitalizados, salvo autorización de Profesional de Nutrición, de acuerdo a formato estandarizado.
- j) Control del ingreso y egreso de menores de edad, registro en libro radicador.
- k) Control ingresos y egresos de equipos y elementos pertenecientes al HOSPITAL o pertenecientes a la persona visitante o funcionario, registro en libro radicador.
- l) Restringir el ingreso de armas cortopunzantes, de fuego y demás que atenten contra la integridad física de usuarios internos y externos.
- m) Control de registro de armas y custodia de las mismas en condiciones de seguridad.
- n) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.
- o) Revisar el porte de la escarapela.
- p) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado.

En la portería de ingreso vehículos, turno de veinticuatro (24) horas, con arma, entre los días lunes a domingo, y en el cual se realizarán las siguientes actividades:

- a) Vigilancia en el día, incluyendo la requisita en la entrada y salida de vehículos que se encuentren autorizados para su ingreso a la Entidad, solicitando el correspondiente sticker distintivo del Hospital para su ingreso.
- b) Revisión de paquetes y bolsos a toda persona que ingrese o egrese de la institución.
- c) Utilización del garre
- d) Control por el mecanismo de fichas a todos los usuarios que ingresen a las oficinas y realicen visitas en los pisos en los horarios que se encuentren determinados en la Entidad.
- e) Restringir el ingreso de personal con ventas de medicamentos, comestibles, perfumes, ropa, joyas y demás ventas informales.
- f) Contestación del teléfono y suministro de la información necesaria a los usuarios de la Institución.
- g) Realizar las anotaciones según las novedades presentadas en los correspondientes libros radicadores.
- h) Solicitar a los pacientes egresados el recibo de pago y realizar su anotación en el respectivo libro radicador.
- i) Restringir el ingreso de alimentos para usuarios hospitalizados, salvo autorización de Profesional de Nutrición, de acuerdo a formato estandarizado.
- j) Control del ingreso y egreso de menores de edad, registro en libro radicador.
- h) Control ingresos y egresos de equipos y elementos pertenecientes al HOSPITAL o pertenecientes a la persona visitante o funcionario, registro en libro radicador.

Rondero, turno de doce (12) horas sin arma entre los días lunes a domingo, en el que se realizarán las siguientes actividades:

Vigilar las instalaciones del hospital efectuando rondas de vigilancia, informando las respectivas novedades que se presenten en su turno de vigilancia.

- a) Solicitar a los demás guardias del hospital la ayuda respectiva en caso de presentarse situaciones conflictivas de robo, con el fin de darle la solución correspondiente.
- b) Registrar en los puntos de control, la verificación de la respectiva ronda de vigilancia, cada 20

minutos.

- c) Apoyarse a través de los radios de control interno de vigilancia y comunicar las diferentes situaciones que se puedan presentar al interior de la institución.
- d) Realizará las correspondientes anotaciones en los libros de novedades, entregando su reporte inmediato.
- e) Brindar recomendaciones a usuarios hospitalizados y familiares el cuidado necesario de sus objetos de valor o personales.
- f) Apoyo y soporte en el momento de entrega de cadáveres, de acuerdo al protocolo establecido y enunciado en este mismo pliego.
- g) Realizará el cierre de las puertas y ventanas que se requieran en su revisión.
- h) En horas de la noche garantizar el apagado de luces, cuando se termine el horario de trabajo.
- i) Reporte de solicitud de mantenimiento de infraestructura y equipos en custodia.
- j) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, cordialidad, buen trato y humanización.
- k) Revisión y verificación de carros y vehículos (parqueo en forma de emergencias, puertas y ventanas de carros cerradas), realizar notificaciones a los propietarios de los vehículos frente al mal parqueo.
- l) Verificar los permisos autorizados por las enfermeras Jefes de los acompañantes a Usuarios hospitalizados.
- m) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado.

En el servicio de Urgencias, turno de veinticuatro (24) horas, con arma, entre los días lunes a domingo, y en el cual se realizarán las siguientes actividades:

- a) Guiar al paciente o familiares y proporcionar la información necesaria.
- b) Control por el mecanismo de fichas a todos los usuarios que realicen visitas en los horarios que se encuentren determinados en la Entidad.
- c) Restringir el ingreso de personal con ventas de medicamentos, comestibles, perfumes, ropa, joyas y demás ventas informales.
- d) Informar inmediatamente al supervisor sobre novedades presentadas de relevancia y que de alguna manera perturben la seguridad integral de la Organización.
- e) Restringir el ingreso de alimentos para usuarios hospitalizados, salvo autorización de Profesional de Nutrición, de acuerdo a formato estandarizado.
- f) Control del ingreso y egreso de menores de edad, registro en libro radicador.
- g) Restringir el ingreso de armas cortopunzantes, de fuego y demás que atenten contra la integridad física de usuarios internos y externos.
- h) Control de registro de armas y custodia de las mismas en condiciones de seguridad.
- i) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.
- j) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado.

Para garantizar, el cumplimiento de las actividades contratadas, el contratista, contara con un Supervisor permanente, realizando las siguientes actividades:

- a) Supervisar todo los días, los puesto existentes

- b) Reporte y respuesta de novedades y quejas de Novedades
- c) Organizar las reuniones requeridas por el Hospital
- d) Propiciar un ambiente laboral entre los guardas de seguridad
- e) Asegurar todos los elementos de protección personal del personal de seguridad
- f) Revisar y controlar los puestos de trabajo
- g) Revisar los formatos que sean bien diligenciados
- e) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado y funciones asignadas de cumplimiento con su actividad haciendo cumplir el manual de seguridad del Hospital y aplicación de la resolución 741 de 1997.

**SEGUNDO.** Se modifica el numeral 10 de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

#### **10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presupuesto asignado para la presente invitación es de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/C (\$310.000.000) incluida IVA, según Rubro No. 22020202 denominado vigilancia y aseo del presupuesto de Ingresos y gastos del HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E para la vigencia 2014.

**TERCERO:** En cuanto al e numeral 11, se procede a realizar una aclaración y por lo tanto queda de la siguiente forma:

#### **11. DURACIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

La contratación del servicio se efectuará para un período de DOCE (12) meses contados desde el PRIMERO (01) DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE de 2014.

Forma De Pago: Se cancelaran por cuotas mensuales periódicas, de acuerdo a las certificaciones de cumplimiento del objeto contractual que realicen cada uno de los responsables de los procesos, hasta el completar el máximo el monto estimado del contrato y previo presentación de las respectivas cuentas de cobro con lo debidos soportes de Ley.

**CUARTA:** En cuanto al numeral 15.3, es procedente realizar la siguiente aclaración, en cuanto a la utilización de medios alternos:

**NOTA:** Se deberá entregar la copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, en la modalidad o modalidades que requiere HOSPITAL. Además debe(n) autorizar al proponente para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado y medios tecnológicos. Los proponentes deberán tener agencia o sucursal legalmente constituida y aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La licencia debe hallarse vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria, sin embargo el contratista tendrá la obligación de mantenerla vigente durante el término de duración del contrato

Copia del acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Comunicaciones le concedió al proponente licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico y la autorización de la red privada. Debe estar vigente en la fecha de cierre de esta convocatoria y durante la ejecución del contrato y/o medios de comunicación con servicios de trunking AVANTEL o MOVITALK, los cuales son medios legalmente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones.

**QUINTO:** El numeral 18.3 y 18.4 fueron modificados y por lo tanto quedaron así:

**18.3 EVALUACIÓN TÉCNICA:**

ITEM	CONCEPTO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Experiencia de dos años con entidad de salud	
2	Certificación vigente en normas de calidad otorgada por entidad acreditadora de reconocida trayectoria. (ICONTEC)	
3	Sanciones de la Supervigilancia dentro de los 5 años anteriores a la presentación de la cotización	

**VALORES AGREGADOS:**

La entidad se reserva el derecho, a estudiar los valores agregados presentados por los proponentes. Se informa que este ítem no será susceptible de calificación y se tendrán en cuenta en la evaluación técnica.

**18.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

El Hospital, tuvo en cuenta la Circular 015 de 2013, como referente de costos de vigilancia; sin embargo se tendrá en cuenta a quien presente un menor valor de acuerdo con el límite mínimo establecido; el valor del contrato deberá ser ofertado expresando si el mismo incluye o no el IVA.

**SEXTA:** Las demás disposiciones contenidas en los Términos de Referencia continúan sin modificación.

Atentamente,



**EDUARDO EFRAÍN NARVÁEZ CUJAR**  
GERENTE  
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.